ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 168 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP Y EDNA CECILIA OLIVEIRA RODRIGUEZ

Contrato No.	**168 DE 2025**
Contratista	**EDNA CECILIA OLIVEIRA RODRIGUEZ**
Plazo de ejecución	**Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.**
Valor del contrato	**VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($22.992.510.oo).**
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL, COMO UNA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO" .**
Supervisor	**ERLEY RICARDO PARRA ROJAS, Vicerrector Académico**

Entre los suscritos a saber, **MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **ITFIP-INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, Establecimiento Público de Educación Superior, redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 de 2007 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL ITFIP** y, por otra parte **EDNA CECILIA OLIVEIRA RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 65.706.619 de El Espinal - Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta de Terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. 168 de 2025 conforme a las siguientes Consideraciones: **A)** Que el día 23 de julio de 2025 se suscribió un contrato entre EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL–ITFIP y EDNA CECILIA OLIVEIRA RODRIGUEZ. **B)** Que el objeto del contrato corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL, COMO UNA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO"**.C)** De conformidad con la cláusula segunda –TÉRMINO DE DURACIÓN, "El término de duración es Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **D)** Que el valor del contrato se fijó en la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($22.992.510.oo), pactando como forma de pago, cinco (05) pagos mensuales, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($4.598.502.oo), una vez realizada las actividades contratadas, previa presentación de cuenta de cobro, planilla de actividades y

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 168 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP Y EDNA CECILIA OLIVEIRA RODRIGUEZ

certificación de haber ejecutado las actividades a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **E)** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran podrán ser objeto de liquidación de común acuerdo entre por las partes contratantes. **F)** Mediante comunicación de fecha del veintiocho (28) de agosto de 2025, el contratista solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL, COMO UNA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, señalando que la terminación de dicho contrato se debe a "situaciones de índole personal" motivo por el cual no puede continuar laborando en la institución. **G)** Que el supervisor del contrato, ERLEY RICARDO PARRA ROJAS, Vicerrector Académico, avala la solicitud realizada por el contratista para adelantar los trámites correspondientes para la terminación anticipada del contrato. **H)** Que, el supervisor aprueba el pago de los días ejecutados por el contratista desde el 23 de agosto al 28 de agosto de 2025, correspondiente a seis (06) días por la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($919.700.00) de servicios prestados. Así las cosas, las partes resuelven dar por terminado el contrato No. 168 del 23 de Julio de 2025, y en consecuencia acuerdan lo siguiente: **PRIMERO:** Dar por terminado de común acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 168 de 2025, celebrado entre EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL–ITFIP Y EDNA CECILIA OLIVEIRA RODRIGUEZ, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL, COMO UNA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO." **SEGUNDO:** Como consecuencia del presente acuerdo, las partes intervinientes declaran que, por tratarse de una terminación de mutuo acuerdo se pagará al contratista los días ejecutados, esto es desde el 23 de agosto al 28 de agosto de 2025, equivalentes a seis (06) días por la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($**919.700.00**). Mediante lo anterior, las partes quedan recíprocamente a paz y salvo de cualquier obligación surgida por causa o con ocasión de la celebración del contrato No. 168 de 2025. No siendo posible para ninguna de las partes solicitar en el futuro reconocimiento de sumas o reclamación de perjuicio alguno, como consecuencia de los costos de la elaboración de la propuesta, la celebración del contrato, la terminación por mutuo acuerdo y la no ejecución del mismo.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 168 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP Y EDNA CECILIA OLIVEIRA RODRIGUEZ

BALANCE DEL CONTRATO

Valor contrato inicial	$ **22.992.510.00**	
Valor pagado por ejecución del contrato		$4.598.502.00
Valor presente acta		**$ 919.700.00**
Valor no ejecutado		$ 17.474.308.00
Sumas iguales	**$22.992.510.00**	**$22.992.510.00**

TERCERO: A partir de la suscripción del presente documento y mediante el mismo, las partes ponen fin al contrato No.168 de 2025.

CUARTO: Como consecuencia del anterior acuerdo voluntario, el contratista no es responsable del cumplimiento del clausulado del contrato No. 168 de 2025.

En señal de conformidad, el presente documento se suscribe en el Municipio de Espinal, el día 28 de agosto de 2025.

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
Rector Itfip

EDNA CECILIA OLIVEIRA RODRIGUEZ
Contratista

ERLEY RICARDO PARRA ROJAS
Supervisor

Vivian Santos
Proyectó y Vo Bo.
Vivian Gisselle Santos Llanos
Profesional de apoyo- Oficina De contratación.